



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

342
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ARREDONDO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Simón García Quintero, con R.F.C. [REDACTED] Ingeniero Biomédico Delegacional; designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **30 de junio de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Oficio de Liberación de Inversión (Oli) número: **099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929**, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **56,131**, de fecha **04 de diciembre de 2017**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **122**, de la ciudad de **México, Distrito Federal, Lic. Arturo Talavera Autrique**, denominada **Alta tecnología en equipo médico isagei, S.A de C.V.**, cuyo objeto social es **1.- Compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopia, endourología, laparoscopia, astroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra de y explotación de franquicias tanto en México como en el Extranjero**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **N-2018004839**, de fecha **20 de diciembre de 2017**.

II.2 El C **Gerardo Arredondo Gonzalez**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **78,897** de fecha **26 de Julio de 2024**, pasada ante la fe del Notario Público Número **122, Lic. Arturo Talavera Autrique**, de **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ATE171204TS1**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] número de Proveedor 0000143527.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
To [REDACTED] co: [REDACTED]
[REDACTED], mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la adquisición de bienes, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Propuesta técnica"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$958,800.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$153,408.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería del OOADR Veracruz Norte, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del OOADF Veracruz Norte, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CAPITULO	CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
BIENES DE INVERSIÓN	13350109	Existencia de un Contrato Formalizado	•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> - Numero de proveedor - Numero de contrato - Numero de Pedido - Numero de ID N recepción; y - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, •En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	N/A

El proveedor, que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio y/o entrega de los bienes, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT con los siguientes datos:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de Mexico

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.


De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 </p> <p style="text-align: center;"> EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA </p>
CONTRATO No. D5M5002		CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se compromete a prestar el servicio a “**El Instituto**” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo en las condiciones señalados en el **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**El Instituto**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.


“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 </p> <p style="text-align: center;"> EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA </p>
CONTRATO No. D5M5002		CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. En caso de omitir la presentación de la carta en referencia con la propuesta de la licitante, ello no afectará la solvencia de la propuesta y se entenderá que el plazo de garantía ofertado, corresponde a 36 meses o bien el mínimo establecido en la convocatoria y sus anexos, debiendo presentar dicha copia, en caso de resultar adjudicada, previo a la formalización del contrato respectivo. En ningún caso, se aceptará un periodo de garantía menor al establecido en la Convocatoria y sus anexos como mínimo. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “El Proveedor” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M5002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

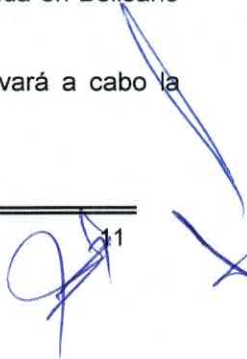
Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.


De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“El Instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M5002</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por una vigencia de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** deberá integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"El Proveedor"** deberá entregar en su propuesta y conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen las sucursales, los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes.

Para efectos la presente convocatoria se entenderá por:

- a) **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- b) **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- c) **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

*Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

“**El Proveedor**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**El Proveedor**”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “**El Instituto**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**El Proveedor**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**El Instituto**”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Simón García Quintero**, con R.F.C. [REDACTED] Ingeniero Biomédico Delegacional, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos en la convocatoria, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 1-A** de la convocatoria **"EQUIPO MÉDICO"**

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- b) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, en la presente convocatoria, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- c) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", en la presente convocatoria, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- d) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 2** de la convocatoria "**PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA**"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- e) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del punto "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", en la presente convocatoria, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

- I. Se aplicara una deductiva del 1% por incumplimiento en la entrega de la cantidad solicitada de acuerdo a la siguiente formula y los siguientes supuestos:

$$[(\text{Cantidad solicitada-cantidad atendida}) * (\text{Precio unitario})] * 1\%$$

Concepto u obligación	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
-----------------------	------------------	-----------	---------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Concepto u obligación	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, al no reponer los bienes devueltos o canjeados.	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Capacitación del bien(es), señalada en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, cuando el proveedor no proporcione la capacitación del bien(es).	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Mantenimiento Preventivo del bien(es), señalado en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, cuando el proveedor no proporcione el Mantenimiento Preventivo del bien(es).	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Mantenimiento Correctivo del bien(es), señalado en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, cuando el proveedor no proporcione el Mantenimiento Correctivo del bien(es).	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a éste de toda responsabilidad.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGI/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.


Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA</p>
CONTRATO No. D5M5002		CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “El Proveedor” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de firma del mismo;
10. Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10%);
11. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado;
12. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto. La sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
13. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales;
14. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
15. *En tratándose de Equipo e Instrumental Médico.* En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente;
16. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión;
17. *(En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados)* En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado;
18. *(En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados)* En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley;
19. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M5002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M5002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**Las Partes**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **21 de julio de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**El Proveedor**” y los restantes en poder de “**El Instituto**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTINEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte

R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

POR "EL INSTITUTO"
 ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la ~~Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento~~

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

ING. SIMÓN GARCÍA QUINTERO

Ingeniero Biomédico Delegacional

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI,
 S.A. DE C.V.**

R.F.C. ATE171204TS1

C. GERARDO ARREDONDO GONZALEZ

Representante Legal

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Anexo 1 (uno)

“Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir”

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE Compras MX	SAI / DESCRIPCION	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVES DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA DE LOS BIENES	GARANTIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	E-2025-00038705	531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	OLI 068/0929 PROYECTO PREI 24310001	276,080.00		SE GARANTIZAN LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO DE 42 MESES, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 01/07/2025 AL 31/12/2025
		531.053.0372.00.01 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		836,128.00				
TOTAL:				1,112,208.00				

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES

PART	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	CLAVE SAI					DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
			GPO	GEN	ESP	DF	VR			
2	53101-1417	16314	531	191	0391	03	01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	EQUIPO	1
3	53101-1328	17409	531	053	0372	00	01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	EQUIPO	1

DEBERA CUMPLIR CON LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES CONTENIDA EN EL ANEXO 21 (EQUIPO MEDICO FICHAS TECNICAS DE DESCRIPCION)

REQUISITOS PARA EQUIPO MEDICO

PART	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT	VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES	ELECTRICA	HIDROSANITARIA	GASES	VAPOR
2	53101-1417	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.
3	53101-1328	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	1	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.

REQUISITOS PARA EQUIPO MEDICO

PART	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT	DESINSTALACION E/O INSTALACION	NIVEL DE CAPACITACION	MANTTO PREVENTIVO	GARANTIA	REGISTRO SANITARIO	SUSTENTO DE NO NECESIDAD COFEPRIS
2	53101	16314	531.191.0391.	CARRO ROJO	1	NO REQ.	A	SI REQ.	SI REQ.	SI REQ.	

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

REQUISITOS PARA EQUIPO MEDICO

PART	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT	DESINSTALACION E/O INSTALACION	NIVEL DE CAPACITACION	MANTTO PREVENTIVO	GARANTIA	REGISTRO SANITARIO	SUSTENTO DE NO NECESIDAD COFEPRIS
	-1417		03.01	CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO							
3	53101-1328	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	1	NO REQ.	A	SI REQ.	SI REQ.	SI REQ.	

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	

Los Bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1-A "Equipo Médico Características y Especificaciones Técnicas"** y **Anexo Número 21 "Equipo Médico Fichas Técnicas de Descripción"** de esta Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de **60 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en la presente convocatoria.

Los bienes deberán ser entregados, conforme al programa y lugar de entrega según el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**.

Conforme a lo anterior, se aplicará lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando de acuerdo con el programa de entregas, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

El Licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área administradora o requirente.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber los riesgos, hasta los sitios de entrega y la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación y/o puesta en operación de los bienes, conforme al lugar señalado en este **Anexo** del presente Contrato, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes, previo aviso por escrito a el proveedor sin costo adicional para el Instituto por causas de fuerza mayor o contingencia. El Instituto lo notificará en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el Artículo 74 de la LAASSP.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo No. 1-A** de la convocatoria "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y **Anexo No. 21 "EQUIPO MÉDICO FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN"** de la presente Convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, así como con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones del embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes remisión del pedido con forme el **Anexo No. 9** de la convocatoria "REMISIÓN DEL PEDIDO", en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. **Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente y deberá presentarse en el área de finanzas de la unidad hospitalaria donde se reciban los bienes., junto con el acta de entrega-recepción en su caso- a fin de que dicha área tramite el alta correspondiente en el sistema de pago PREI II; debiendo el proveedor posteriormente recoger su documentación y alta correspondiente para tramitar su pago ante finanzas.**

El proveedor a la entrega de los bienes deberá formalizar acta circunstanciada de entrega - recepción de los bienes, con forme al **Anexo No. 19-A** de la convocatoria "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN", cuando estos hayan sido recibidos a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son:

- El responsable de la unidad de destino final;
- El responsable del área usuaria de la unidad de destino final;;
- El responsable del área de conservación de la unidad de destino final;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

- El responsable administrativo del control de bienes de la unidad de destino final;
- El representante del proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 20** de la convocatoria "**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El equipo médico que lo requiera conforme al **Anexo No. 1-A** de la convocatoria "**EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación, por parte del proveedor, en presencia de las áreas: usuarias, técnica y administrativa de la unidad médica.

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las visitas a las instalaciones Institucionales en el presente procedimiento es de carácter obligatoria, para las partidas identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1-A** de la convocatoria "**EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", en su caso, las licitantes deberán presentar las constancias de visitas obligatorias a instalaciones que hubieran decidido realizar, incluyendo el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

Las visitas a las instalaciones Institucionales será(n) con la finalidad de conocer los espacios y sus condiciones de infraestructura, para que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse

El proveedor de la visita referida en el párrafo anterior, con su propuesta técnica deberá incluir las constancias de visita a cada instalación realizada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; en hoja membretada de la empresa participante. **Anexo No. 22** de la convocatoria "**FORMATO DE CARTA RELATIVO A VISITA A INSTALACIONES**".

Las visitas a instalaciones Institucionales podrán ser efectuadas a partir del día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con los administradores de contrato que se enlista en este **Anexo**, con al menos tres días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

Con independencia a la realización de las visitas señaladas en los párrafos anteriores, las licitantes **DEBERÁN**, integrar a su propuesta técnica, el **Anexo No. 22** de la convocatoria "**FORMATO DE CARTA RELATIVO A VISITA A INSTALACIONES**", contenido a las manifestaciones del licitante, de conocer las condiciones de infraestructura de la o las unidades médicas respectivas así como la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

CANJE DE LOS BIENES.

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

El Instituto por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el punto Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de la presente convocatoria.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor previa notificación del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto solo aceptará los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un tercero Autorizado por la Secretaría de salud. Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer, con informe analítico del Laboratorio de Control de calidad del Fabricante, previa justificación del Área solicitante.

En caso de que el Instituto, durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato correspondiente, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - a. **Anexo No. 19-A "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**.
 - b. **Anexo No. 19-B "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"**
 - c. **Anexo No. 19-C "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)"**
 - d. **Anexo No. 19-D "Instalación de(los) bien(es)"**
 - e. **Anexo No. 19-E "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"**
 - f. **Anexo No. 19-F "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"**
 - g. Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
 - h. Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos o en caso de no contar aún con él, copia del fallo identificando los bienes adjudicados, así como la Convocatoria y sus anexos. En todos los casos, es obligación del proveedor, entregar copia simple del contrato formalizado respectivo a la o el administrador del mismo.
 - i. Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido **Anexo No. 9**.
 - j. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - k. Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- l. Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen las sucursales, los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - m. Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - n. Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - o. Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del punto "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - p. Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"** y **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del punto Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - q. Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique, así como la propia respecto al cumplimiento de la norma NOM-229-SSA1-2002 en el proceso de Instalación del equipo adjudicado.
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
 - *Anexo 19-B. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

- *Anexo 19-C. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 1-B "PROPOSICIÓN TÉCNICA"**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - *Anexo 19-D. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - *Anexo 19-E. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - *Anexo 19-F. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
 - Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 20 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo No. 19-A "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"** o bien, **Anexo No. 20 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"** que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la Jefatura de Prestaciones Médicas, a la coordinación de Ingeniería Biomédica.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"** y **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"**), por partida adjudicada, a la División de Ingeniería Biomédica, al Ingeniero biomédico delegacional o al Administrador del contrato, en base al **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**, conforme a lo siguiente:

- En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
- Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"** y/o **Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"**, para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"** y **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

SUCURSALES Y CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

El proveedor deberá entregar en su propuesta técnica y conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen las sucursales, los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

PERIODO DE GARANTÍA.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. En caso de omitir la presentación de la carta en referencia con la propuesta de la licitante, ello no afectará la solvencia de la propuesta y se entenderá que el plazo de garantía ofertado, corresponde a 36 meses o bien el mínimo establecido en la convocatoria y sus anexos, debiendo presentar dicha copia, en caso de resultar adjudicada, previo a la formalización del contrato respectivo. En ningún caso, se aceptará un periodo de garantía menor al establecido en la Convocatoria y sus anexos como mínimo. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.


TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando el Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M5002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado.

Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes contraídas por el Proveedor de 36 meses (obligatorio o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas), los servicios de mantenimiento:

A. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el punto de Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** para equipo y mobiliario médico", el licitante **NO DEBERÁ ENTREGAR** Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

B. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del punto Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de la presente convocatoria de licitación.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de la presente convocatoria.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

C. Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
- Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en la convocatoria de licitación.

ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR
MÁXIMO DE 60 Días Naturales	EL 100 %% EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 DE XALAPA, VERACRUZ

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital General de Zona No. 11 de Xalapa, Veracruz

Nota: el tiempo de entrega establecido deberá cubrir la instalación, puesta en marcha y capacitación, para los bienes que lo requieran.

RELACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE						
RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	E-MAIL
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	AREA TECNICA Y ADMINISTRADOR A DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	22 88 17 67 21	22 88 18 55 55	simon.garcia@imss.gob.mx
DR. LUIS HUMBERTO BARRON GARCIA	ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL H.G.Z. No.11, XALAPA, VER.	AREA AUXILIAR DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	22 88 17 67 21	22 88 18 55 55	luis.barron@imss.gob.mx

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx


_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M5002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M5002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5002

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
 Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/000995 y 000205
 La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 24310001 por un monto de \$35,999,051.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 32 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 068 / 0929

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona No. 11, Xalapa, Veracruz Norte.
No. de solicitud: 81933
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS
Nombre del PPI: Prestaciones sociales

Proyecto PREI: 24310001
Acuerdo: ACDO A53.HCT.240125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: \$5,999,052.00

Clave Presupuestaria

rama y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
51	018	2	3	2	4	6-029	2	4	2594094002

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	35,999,051.00	0.00	0.00	0.00	35,999,051.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 25 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.
 Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 31 OOAD Veracruz Norte
Número de bienes: 32
Monto original con IVA: 35,999,051.00

(treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Calle Toledo No. 27 piso 3, Col. Jardines CP. 06000 México, CDMX tel: (55) 5238 2700 ext. 12160 y 12161 www.imss.gob.mx

Página 1 de 3

Atentamente,

 Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
 El Titular

Continúa al reverso...

JMV/APDE/IRHP/LXV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
 Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612810/CTJM/000095 y 000205
 La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 24310001 por un monto de \$35,999,051.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 32 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 068 / 0929

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a lo: "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
 Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
 Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
 C.P. Rocio Jiménez Martínez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

[SICGC] Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

[1] Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22ze4t0ldPntrJNkAkjBMBKD46kj603JfqYUA1dZHEQ?e=ukr1cm>

Volante No. 2025000090 y 2025000187

Página 2 de 3

L.A.N. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

0054

0102

FO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

*PN Sin
 P/Integral
 a Of. padale
 por 24.01.25*



Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Ingeniería Biomédica

Of. N° 31 9001200100/PM/016/2025
 Xalapa, Ver, a 16 de enero de 2025

ING. RAFAEL ZARATE PEREZ
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 PRESENTE

En relación a la solicitud de estudio de mercado relativo a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA". EJERCICIO 2025", en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Simon Garcia Quintero
Cargo:	Ingeniero Biomédico Delegacional
Matrícula:	311310074
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Auxiliar de la Administración del Contrato:	
Nombre Completo:	Dr. Luis Humberto Barrón Garcia
Cargo:	Encargado de la Dirección Médica HCZ No. II
Matrícula:	98208723
Unidad de Adscripción:	HCZ No. II, Xalapa

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Simon Garcia Quintero
Cargo:	Ingeniero Biomédico Delegacional
Matrícula:	311310074
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCTOR JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DELEGACION VERACRUZ NORTE

Realizó
 SIMON GARCIA QUINTERO
 INGENIERO BIOMÉDICO EZ

*DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
 22 ENE 2025
 RECIBIDO*

RECIBIDO
 17 ENE. 2025
 A LAS

Con copia:
 - Dra. Edith Jiménez Martínez. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte. - Para su conocimiento
 -Minutario



2025
 La Mujer Indígena

Umas del Estado IMN Colonia Centro, CP 95000, Xalapa, Veracruz. Tel: (228) 838 5005 www.imss.gob.mx



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

Objeto de la Licitación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 30 del mes de Junio del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el punto 11 de la convocatoria. El acto fue presidido por la **L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto de la Licitación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 Fracción II, 47, 48, 49 fracción VII, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Compras MX el día **27 de Mayo de 2025. Código de Expediente: E-2025-00038705.**

Segundo.- El día **10 de Junio del año 2025**, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación, publicada en la Plataforma Compras MX.

Tercero.- El día **20 de Junio del año 2025**, en punto de las 9:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de la Licitación indicada al rubro, recibiendo proposiciones de **7** empresas participantes. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.



2025
 ANÁLISIS
 La Mujer
 Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE."

Cuarto.- El día **25 de Junio del año 2025**, se llevó a cabo el Acto de Primer Diferimiento de Fallo. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el **Ing. Simon Garcia Quintero**, Ingeniero Biomédico E2, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de las proposiciones y se da a conocer en este acto el resultado del Dictamen Legal- Administrativo y Técnico:

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN LEGAL - ADMINISTRATIVO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN TECNICO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
	3	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA NO APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA NO APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA NO APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 fracción I de la Ley, se dieron a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la convocatoria de Licitación.

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 531.055.0024.03.01 ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL) MARCA OPERADA EN SU PROPUESTA: SHIMADZU MODELO OFERTADO EN SU PROPUESTA: DIGITAL ANGIOGRAPHY SYSTEM TRIANIAS PUNTO 2 Y 6.2 INCISO K)	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10 DE LA CONVOCATORIA, INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICION, D) CUANDO NO COTICE LOS BIENES CONFORME A LAS CONDICIONES Y

2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Página 3 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	<p>PARA EL PUNTO 2.7 DE LA PARTIDA 1, EN EL INCISO K), OFERTA "SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPTIDA UPS DE 160 KVA PARA TODO EL EQUIPO Y PARA EL POLÍGRAFO, CON 30 MINUTOS DE RESPALDO A PLENA CARGA. REF. UPS, PÁG.1 Y 2." SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NUMERO 1-A Y 21 "EQUIPO MÉDICO FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCION", ERA NECESARIO INCLUIR EN SU OFERTA LO CORRESPONDIENTE A "INCLUIR MARCA Y MODELO", POR LO QUE AL NO OFERTARSE DE ACUERDO A LO SOLICITADO, NO ES POSIBLE PODER COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. PUNTO 6.2 INCISO L) PARA EL PUNTO 2.2 DE LA PARTIDA 1, EN EL INCISO K), OFERTA "SISTEMA DE POLIGRAFIA INTERFASADO AL EQUIPO DE LA MISMA MARCA DEL ANGIOGRAFO: REF. POLÍGRAFO, PORTADA."</p>	<p>CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATALOGOS, INSTRUMENTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, E) CUANDO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESULTE ILEGIBLE, INCOMPLETA O INCONGRUENTE RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, E I) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA EN LOS DATOS ASENTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ANEXO NO. 1-B "PROPOSICIÓN TÉCNICA" CONTRA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, TALES COMO FOLLETOS, MANUALES, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.2 CALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PARTIDA 1, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>



REF. POLÍGRAFO, PÁG. 1

Página 4 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	<p>REF. MONITOR ACER, PÁG. 1."</p> <p>SIN EMBARGO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO "PRODUCT DATA" NO ES POSIBLE VERIFICAR MARCA Y MODELO DE LA PANTALLA OFERTADA DE 19", ASI MISMO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO "MONITOR ACER E200Q BI LED 19.5" HD 75HZ", NO CORRESPONDE CON EL MONITOR OFERTADO, YA QUE SE OFERTA MODELO: E200Q Y EL DOCUMENTO PRESENTADO CORRESPONDE AL MODELO: E200Q BI; POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR Y CORROBORAR LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LA OFERTA Y SU DOCUMENTO PRESENTADO.</p> <p>PUNTO 6.2 INCISO M)</p> <p>PARA EL PUNTO 2.2 (ACCESORIOS) DE LA PARTIDA 1, EN EL INCISO K), OFERTA "SISTEMA DE POLIGRAFIA INTERFASADO AL EQUIPO DE LA MISMA MARCA DEL ANGIOGRAFO:</p> <p>REF. POLIGRAFO, PORTADA.*</p> <p>SIN EMBARGO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO PARA EL "MÓDULO DE CONTROL PARA MESA DE CATERIZACION CON POLIGRAFIA", ASI MISMO EL REGISTRO SANITARIO NO 3194E2024 SSA, QUE AMPARA AL SISTEMA ANGIOGRÁFICO DIGITAL DE RAYOS X SYSTEM TRINIAS, NO AMPARA NI EN LOS COMPONENTES DEL EQUIPO PRINCIPAL NI EN LOS ACCESORIOS (ELEMENTOS OPCIONALES) AL MÓDULO DE CONTROL PARA MESA DE CATERIZACION CON POLIGRAFIA, TAL COMO SE DESCRIBE EN SU PRODUCT DATA.</p>	



Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGURO RIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
<p>INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.</p>	<p>PARTIDA 2 \$31.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPIASOS MARCA OFERTADA EN SU PROPUESTA: PREALBAR GE-FRANCEHOSPITAL/JINOMED MODELO OFERTADO EN SU PROPUESTA: NEXI/CARDIO-AID® 360-B PUNTO 2 Y 6.2 INCISO K) PARA EL PUNTO 1.1.13.1 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "REUTILIZABLE. LAS BOLSAS DE REANIMACION REUTILIZABLES FLEXICARE, HECHAS DE SILICONA, ESTAN DESTINADAS A SER REUTILIZADAS DESPUES DE UN PROCEDIMIENTO. ANTES DE REUTILIZAR EN OTRO PACIENTE, LA DISPOSICION DE LA BOLSA DE REANIMACION DEBE DESMONTARSE (RETRIRAR LOS COMPONENTES DE PVC NO REUTILIZABLES), LIMPIARSE, ESTERILIZARSE, VOLVERSE A ENSAMBLAR CON COMPONENTES DE PVC NUEVOS Y DE REEMPLAZO Y PROBARSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA Y ESTERILIZACION. REUTILIZABLE. LAS MASCARILLAS FACIALES DE ANESTESIA REUTILIZABLES DE SILICONA FLEXICARE SON REUTILIZABLES Y TOTALMENTE ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE HASTA 50 VECES."</p> <p>SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 "EQUIPO MÉDICO FICHAS</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10 DE LA CONVOCATORIA, INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASE COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, Y D) CUANDO NO COTICE LOS BIENES CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATALOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMAS DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS LICITANTES COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TECNICA, Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PARTIDA 2, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>

2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE."

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	<p>TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN", PARA ESTE PUNTO SE SOLICITA UN REANIMADOR PULMONAR MANUAL REUSABLE EN TODOS SUS COMPONENTES, OFERTANDO (RETIRAR LOS COMPONENTES DE PVC NO REUTILIZABLES), POR LO CUAL NO OFERTA NI CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p> <p>PARA LOS PUNTOS: 1.1.16.14.2 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "1.1.16.14.2 CON DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: DOCUMENTO 5, PÁG. 26/151 IMAGEN."</p> <p>1.1.16.14.2.1 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "DESPLIEGUE NUMERICO DE FRECUENCIA CARDIACA. DOCUMENTO 6, PÁG. 2 IMAGEN.</p> <p>1.1.16.14.2.2 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "1.1.16.14.2.2. DESPLIEGUE NUMERICO Y DE CURVA DE SATURACIÓN PARCIAL DE OXÍGENO (SPO2). DOCUMENTO 6, PÁG. 2 IMAGEN.</p> <p>1.1.16.14.2.3 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "1.1.16.14.2.3 DESPLIEGUE NUMERICO DE PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. DOCUMENTO 6, PÁG. 2 IMAGEN.</p>	





ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGURO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	<p>SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 "EQUIPO MEDICO FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN", Y AL NUMERAL L)DEBERA ACOMPAÑAR DE LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES A COLOR Y TOTALMENTE VISIBLES QUE PERMITAN CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL CASO QUE ESTÉN EN OTRO IDIOMA. LOS CATALOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, INDICANDO LA PARTIDA Y LA CLAVE A QUE CORRESPONDE EL PRODUCTO OFERTADO EN SU PROPOSICION TECNICA.</p> <p>DONDE PARA DEMOSTRAR LOS PUNTOS ANTERIORES ÚNICAMENTE HACE REFERENCIA A UNA IMAGEN LA CUAL NO ES CLARA NI PERMITE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA, A DIFERENCIA DEL RESTO DE LOS NUMERALES DONDE SOLICITA TAMBIÉN EL DESPLIEGUE EN PANTALLA DE CURVAS Y PARAMETROS, QUE ADEMAS DE PONER COMO REFERENCIA A UNA IMAGEN, SE SUSTENTA CON TEXTO. POR LO QUE NO SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DEL DESPLIEGUE DE ESTOS PARAMETROS. ADEMAS DE NO REALIZAR UNA OFERTA EN EL INCISO K), ÚNICAMENTE COPIAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LA CONVOCANTE Y EN SU TEXTO DE PROPUESTA ÚNICAMENTE INCLUIR LA PALABRA "IMAGEN."</p>	



2025
 Día Nacional de la Mujer Indígena

Página 8 de 8



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

De conformidad con el numeral 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, Para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados y sus anexos en esta Convocatoria, por lo que se señala a continuación el resumen de las empresas participantes:

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN LEGAL - ADMINISTRATIVO	DICTAMEN DOCUMENTAL TÉCNICO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE	CUMPLE
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	NO CUMPLE
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	CUMPLE
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas recibidas consideradas aptas para pasar a la siguiente etapa fueron evaluadas a través del Mecanismo de Puntos y porcentajes, elaboradas por el **Ing. Simon García Quintero**, Ingeniero Biomédico EZ, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este O.O.A.D., (se anexa a la presente acta), se emite el siguiente Dictamen:

DICTAMEN TÉCNICO: EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	2	47.6	SOLVENTE
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	47.6	SOLVENTE
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	44.5	SOLVENTE
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2	45.5	SOLVENTE
SINCRONIA-MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	45.5	SOLVENTE
	1	49.4	SOLVENTE



Página 9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

De conformidad con el numeral 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVES DE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo quinto de los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación (DOF 8 de septiembre de 2010), y lo señalado en el numeral 9.3. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, serán evaluadas las ofertas presentadas por los proveedores participantes solventes técnicamente.

"9.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez efectuada la evaluación de los puntos y porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 37.5 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá en la presente licitación un valor numérico máximo de 50 (cincuenta) puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 50 / MPI$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;



Página 10 de 18



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Por lo que se emite el siguiente Dictamen Económico:

LICITANTE	PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA POR PARTIDA
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	2	50.00
ANIC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	50.00
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	34.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2	46.41
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	50.00
	1	44.99

SAB 2025
 La Mujer Indígena

Página 11 de 18



ACTA DE FALLO

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025**
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

Derivado de lo anterior, se obtienen los siguientes puntajes:

LICITANTE	PARTIDA	PUNTAJES OBTENIDOS EN LAS EVALUACIONES		PUNTAJE TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA	
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	2	47.6	50.00	97.60
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	47.6	50.00	97.60
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	44.5	34.00	78.50
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2	45.5	46.41	91.91
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	45.5	50.00	95.50
	1	49.4	44.99	94.39

FALLO DE LA LICITACIÓN

I.- CLAVES ADJUDICADAS. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fracción V de la Ley, 4.45 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se dan a conocer los nombres de los licitantes a quienes se les adjudicará contrato, ya que cumple legal - administrativa - técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de licitación, así como la clave, presentación, cantidad asignada, Marca y/o fabricante, país de procedencia y precio asignado.

PART	PROVEEDOR	CLAVE CUCOP	CLAVE PREL	GPO	GER	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OLI	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5310-1330	21432	531	055	0024	03	01	ANGIOGRAFO ARCO MONODIMENSIONAL (PARA SEGUNDO NIVEL)	1	PHILIPS	PAISES BAJOS	0688/0529	28,703,189.66	4,592,510.35	33,295,700.01
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	5310-1417	16314	531	191	0391	03	01	CARRILLO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1	LIFE7 NB-KON KOHREN	EUA/ JAPON	0688/0529	238,000.00	38,080.00	276,080.00
3	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	5310-1338	17409	531	053	0372	00	01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	1	ADVANCED	EUA	0688/0529	720,800.00	115,128.00	836,128.00

Acta de
 La Mujer
 Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

GUIA DE DISTRIBUCION

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de **60 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en la convocatoria de licitación.

ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR
MÁXIMO DE 60 Días Naturales	EL 100 % EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 11 DE XALAPA, VERACRUZ.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital General de Zona No. 11 de Xalapa, Veracruz

Nota: El tiempo de entrega establecido deberá cubrir la instalación, puesta en marcha y capacitación, para los bienes que lo requieran.

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE Compras MX	SAY / DESCRIPCION	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVES DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA DE LOS BIENES	GARANTIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	E-2025-00038705	531.055.0024.03.01 ANGIORRATO ARCO MONDRIANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	OLI 068/0929 PROYECTO PREI 2403.0001	33,295,700.01	050GYR014T16625-149-00	LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS ASI COMO EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, QUEDA BAJO EL AMPARO DE UNA GARANTIA DE 36 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO Y HASTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 01/07/2025 AL 31/12/2025



Página 13 de 18



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE Compras MX	SAI / DESCRIPCION	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVES DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA DE LOS BIENES	GARANTIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISMAGEL, S.A. DE C.V.	E-2025-08038705	531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO 531.053.0372.06.01 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	OLI 068/0929 PROYECTO PREI 24310801	276,080.00	050GYR014T16625-149-00	SE GARANTIZAN LOS BIENES Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO DE 42 MESES, MIPSA QUE SERA COGITABLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO EN LA UNIDAD MEDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 01/07/2025 AL 31/12/2025
TOTAL:				1,112,208.00				

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 30 de Junio de 2025: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.-----

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm-----

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.-----

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>-----

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 30 de Junio de 2025, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.-----



Fecha 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

NO. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley y 84 de su Reglamento, en el que señala que para los participantes que resultaron Asignados, la firma del contrato se llevara a cabo el día **21 de Julio de 2025**, fecha que queda comprendida dentro de lo señalado en el artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las **9:00 horas** en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento **Indivisible** del contrato debiera presentarse a mas tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.

Datos de los responsables del área administradora de los Contratos.

RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	E-MAIL
DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	AREA REQUIRENTE	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	jose.gutierrezm@imss.gob.mx
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO EZ	AREA TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	simon.garcia@imss.gob.mx
DR. LUIS HUMBERTO BARRON GARCIA	ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL H.G.Z. NO.11, XALAPA, VER.	AREA AUXILIAR DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	luis.barron@imss.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dan a conocer la **CLAVE DESIERTA**, en virtud de no haberse presentado propuestas:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
53102	2085	2010	531.609.0033.12.01	MARCAPASOS CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	1

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento.

RESUMEN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025	
CLAVES SOLICITADAS	4
CLAVES ASIGNADAS	3
CLAVES DESIERTAS	1

El representante del Área de Auditoría Interna, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 87 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se declara que el resultado del evento no se encuentra presente ningún representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

La Mujer Indígena

Página 16 de 18

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://compras.mx.buengobierno.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 30 del mes Junio del año 2025.

Esta Acta consta de 18 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. OSCAR MAURICIO TORRES MENDEZ	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO EZ JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	

2025
 La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

----- FIN DEL ACTA -----

Fecha: 18 de 18





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00

Anexo 5 (cinco)

“Propuesta Técnica”



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

ANEXO NÚMERO UNO "B"

PROPUESTA TÉCNICA

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

CLAVE SAT: 511191.0291.0301.FICHA TÉCNICA/02/2022	NOMBRE DEL LICITANTE: ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	MARCA: LIFEET NIMON KOEHN
CLAVE PRETA: 16314 HORA (MP.): 16:24:48	LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025	MODELO: LI-ET500/TRC3611
NOMBRE GENÉRICO	PARTIDA: 2	CATEGORÍA: Catálogo T.2.3.4.5. Base de datos: Manual 1. Imagen 1
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	CANTIDAD: 1	FABRICANTE: CAE MEDICAL SOLUTIONS INC NIMON KOEHN
		HORAS: 18

Especificaciones y Requisitos

Descripción Técnica del licitante

1 Descripción:

1.1 Carro (indicar marca y modelo) rodable con sistema de freno que soporte desfibrilador para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica saturada.

1.01 De material plástico o polímero de alto impacto:

1.02 Esquinas del carro redondeadas o esquinas con bordes lisos.

1.03 Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm. y 65 cm. altura entre 90 cm. y 100 cm.

1.04 Con manubrio o "empuñador" para su conducción.

1.05 Cuatro ruedas antestáticas giratorias, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo.

1.06 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.

1.07 Superficie para colocar el desfibrilador, monitor;

1 Descripción:

1.1 Carro de paro marca LIFEET, modelo LI-ET500, rodable, con frenos y con capacidad para sostener el desfibrilador durante las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar con onda bifásica.

CAT. 1 PAG. 1. NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, RENCLON 460 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO." PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

1.01 Plástico ABS de alto impacto y primera clase para el tablero deslizante, el cajón y laterales del carro.
CAT. 1 PAG. 2

1.02 Esquinas redondeadas del carril.
CAT. 1 PAG. 3

1.03 Dimensiones del carril: Longitud de 850 mm; ancho de 580 mm y alto de 1000 mm)
CAT. 1 PAG. 2

1.04 Manubrio de conducción.
CAT. 1 PAG. 4

1.05 Cuatro ruedas antestáticas calidad hospitalarias y giratorias de 12.7 cm (5")
CAT. 1 PAG. 3

1.06 Sistema de freno en dos ruedas antestáticas calidad hospitalarias y giratorias
CAT. 1 PAG. 3

1.07 Soporte para colocar equipo desfibrilador, monitor
CAT. 1 PAG. 3

RFC: ATE171204T51

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

TT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.1.7.1 Con capacidad de giro; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.9.1 Dos cajones con set de divisores (incluir número de parte) para al menos cuatro divisiones por cajón, de material resistente y desmontable, para la clasificación y separación de medicamentos y material. CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.9.2 Sistema de seguridad o barra de seguridad o cierre centralizado en al menos los dos cajones superiores, por medio de sistema de sellos de garantía. CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.10 Con poste portavenos o portasueros de altura ajustable e integrado; CAT. 1 PAG. 2</p> <p>1.1.11 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro. CAT. 1 PAG. 2</p> <p>1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E; [13 Kg] CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (incluir marca, modelo y/o número de parte, incluir Registro sanitario). CAT. 2 PAG. 1, 2, REGISTRO SANITARIO NO No. 2197E2018SSA, Y PRORROGA DEL MISMO REGISTRO CON NUMERO DE TRAMITE 23330022020470</p> <p>1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en autoclave; CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2 Bolsa autoinflable de silicona transparente o semitransparente, libre de látex en todos los tamaños; CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2.1 Bolsa autoinflable tamaño adulto: Volumen de 1500 ml, como mínimo. CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2.2 Bolsa autoinflable tamaño pediátrico: Volumen en el rango de 500 a 600 ml. CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2.3 Bolsa autoinflable tamaño neonatal: Volumen de 320 ml como máximo. CAT. 2 PAG. 2</p>	<p>1.1.7.1 Con capacidad de giro; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.7.2 Mecanismo para fijar la posición del equipo; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.7.3 Cuenta con correas para fijar el equipo; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.8 Mesa de trabajo para preparar soluciones, colocar medicamentos, instrumental, insumos, etc., (capacidad de carga: 20 Kg). CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.9 Con 5 cajones; CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.9.1 Cajones con 32 divisiones verticales y subdivisiones horizontales con riel deslizante material resistente y desarmables. CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.9.2 Cerradura de seguridad con cierre central con llave de todos los cajones. CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.10 Un poste porta sueros integrado (altura ajustable); CAT. 1 PAG. 2</p> <p>1.1.11 Tabla de plástico RCP 500 x 600 mm, material ligero, resistente, lavable e inastillable (montada al carro). CAT. 1 PAG. 2</p> <p>1.1.12 Soporte y correa de fijación del tanque de oxígeno tipo E; [13 Kg] CAT. 1 PAG. 3</p> <p>1.1.13 Es reanimador manual reusable, flexible, con bolsa reservorio y tubo de oxígeno (n. 038-71-950, 038-72-950, 038-73-950) CAT. 2 PAG. 1, 2, REGISTRO SANITARIO NO No. 2197E2018SSA, Y PRORROGA DEL MISMO REGISTRO CON NUMERO DE TRAMITE 23330022020470</p> <p>1.1.13.1 Los reanimadores manuales reutilizables Flexicare (desarmables y esterilizables en autoclave) CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2 Los resucitadores Adulto, Pediátrico y Neonatal Flexicare son autoinflables y están hechos de bolsa de silicona semitransparente, cuentan con una superficie texturizada para un agarre fiable y están libres de látex. CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2.1 Bolsa Adulto >30Kg de silicon libre de látex y autoinflable de 1.5L (1500 ml) CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2.2 Bolsa Pediátrico 10-30kg de silicon libre de látex y autoinflable de 0.6L (600 ml) CAT. 2 PAG. 2</p> <p>1.1.13.2.3 Bolsa Neonatal <10kg de silicon libre de látex y autoinflable de 0.32L (320 ml) CAT. 2 PAG. 2</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO (ATTE) S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.1.14.3.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 01, 2, 3 y 4. (Incluir número de parte).</p>	<p>1.1.14.3.2 Economy Miller F.O. Hojas KaWa, Miller 00 neonatal (03.42021.591), Miller 0 neonatal (03.42021.601), Miller 1 pediátrico (03.42021.611), Miller 2 pediátrico (03.42021.621), Miller 3 adulto (03.42021.631), Miller 4 adulto (03.42021.641) Registro sanitario No 0288E2015SSA, prórroga con numero de solicitud 243300226B1181 CAT. 3 PAG. 6.</p>
<p>1.1.14.3.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. (Incluir número de parte).</p>	<p>1.1.14.3.3 Economy Macintosh F.O. Hojas KaWa Macintosh 1 pediátrico (03.42011.611), Macintosh 2 pediátrico (03.42011.621), Macintosh 3 adulto (03.42011.631), Macintosh 4 adulto (03.42011.641) Registro sanitario No 0288E2015SSA, prórroga con numero de solicitud 243300226B1181 CAT. 3 PAG. 5.</p>
<p>1.1.14.4 Estuche (s) para guarda de mangos y hojas ofertados; (Incluir número de parte).</p>	<p>1.1.14.4 Maletin de plastico para mango y hojas de laringoscopia rectas y curvas. REF 03.90001.261 Y 03.90002.261 Registro sanitario No 0288E2015SSA, prórroga con numero de solicitud 243300226B1181 CAT. 3 PAG. 7.</p>
<p>1.1.15 Tanque de oxigeno tipo "E" con manometro y válvula reguladora.</p>	<p>1.1.15 Tanque de oxigeno tipo E que incluye: canula, vaso humidificador, válvula reguladora, manómetro y carro porta cilindro. MARCA INFRA Mod Oxivida Movil 682 CAT. 4 PAG. 2 NO REQUIERE REGITRO SANITARIO, RENGLON 524 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO." PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE DICIEMBRE, DE 2014.</p>
<p>1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>1.1.16 El desfibrilador marca Nihon Kohden, modelo TEC-5631 tiene una función de entrada de ECG que permite el monitoreo continuo del paciente, la cardioversión sincronizada, la desfibrilación asincrónica, desfibrilación manual y DEA, además del sistema MARCAPASOS. PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA MANUAL 1 PAG. 1-2, MANUAL I PAG. 1</p>
<p>1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).</p>	<p>1.1.16.1 Permite seleccionar el modo de funcionamiento (CARDIOVERSION, DEA, MONITOR, CHEQUEO BASICO, MARCAPASOS) el nivel de energia de salida del modo de Desfibrilación manual y apagar o encender el desfibrilador. MANUAL I PAG. 2-5 (Visualizar tabla), MANUAL I PAG. 1-3</p>
<p>1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor.</p>	<p>1.1.16.2 Selector de función energía bifásica. Energía seleccionable de 2J a 270J (Visualizar imagen). MANUAL I PAG. 2-2</p>
<p>1.1.16.3 Con auto-descarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.</p>	<p>1.1.16.3 Auto descarga: la energía almacenada se descarga internamente en los siguientes casos: Cuando la energía no se utiliza en un periodo configurable de 30, 40 o 60 segundos. HOJA DE DATOS PAG. 5.</p>

RFC: ATE171204TSL

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T4



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.1.16.4 Con sistema para prueba de la descarga:</p>	<p>1.1.16.4 Sistema para prueba de descarga: la energía almacenada se descarga internamente en el equipo desde las palas. HOJA DE DATOS PÁG. 5</p>
<p>1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.</p>	<p>1.1.16.5 El desfibrilador se carga de 0 a 200J en menos de 4 segundos y de 0 a 270J en menos de 5 segundos. MANUAL 1 PÁG. 1-4</p>
<p>1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.</p>	<p>1.1.16.6 Salida de desfibrilación interna: En menos de 3 segundos, Salida de la desfibrilación de un dispositivo externo: En menos de 3 segundos. MANUAL 1 PÁG. 15-16</p>
<p>1.1.16.7 Sistema de auto prueba del equipo:</p>	<p>1.1.16.7 Sistema de auto prueba del equipo: HOJA DE DATOS PÁG. 16</p>
<p>1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente (De acuerdo con la tecnología del fabricante).</p>	<p>1.1.16.8 Indicador de contacto de las palas: Indica la calidad de contacto entre las palas y el paciente. De 0 a 100 ohmios : Se ilumina en verde (buen contacto); De 100 a 200 ohmios : Se ilumina en amarillo. De 200 ohmios o más : Se ilumina en naranja. MANUAL 1 PÁG. 2-7</p>
<p>1.1.16.9 Palas reusable para adulto convertibles a pediátricas con funciones de:</p>	<p>1.1.16.9 Palas externas reusable. Las palas incluyen electrodos para conversión de pacientes adultos a pediátricos. HOJA DE DATOS PÁG. 9</p>
<p>1.1.16.9.1 Excitación externa</p>	<p>1.1.16.9.1 Excitación manual externa: HOJA DE DATOS PÁG. 9</p>
<p>1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardíaca:</p>	<p>1.1.16.9.2 Detección de la actividad eléctrica cardíaca: HOJA DE DATOS PÁG. 9</p>
<p>1.1.16.10 Botón de descarga en las palas y panel de control:</p>	<p>1.1.16.10 Botón de descarga (unidad principal) y botón de descarga (paleta externa). HOJA DE DATOS PÁG. 8 Botón de descarga. (Visualizar imagen). MANUAL 1 PÁG. 6-3-2</p>
<p>1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control:</p>	<p>1.1.16.11 Pulse el botón CARGAR: Se inicia la carga y se emite un pitido intermitente. Desde las palas externas o desde el panel de control. (Visualizar imagen). MANUAL 1 PÁG. 6-3-2 Visualizar imagen. MANUAL 1 PÁG. 6-3-9</p>
<p>1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación:</p>	<p>1.1.16.12 Almohadillas de desfibrilación: MANUAL 1 PÁG. 6-4-4</p>
<p>1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo intercambiado usando electrodos autoadheribles:</p>	<p>1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo inter construido. Funcionamiento: construcción interna, para conexión mediante electrodos autoadheribles. HOJA DE DATOS PÁG. 13</p>
<p>1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor:</p>	<p>1.1.16.13.1 Amplitud de pulso: seleccionable, rango de 8 a 200 mA/paso. HOJA DE DATOS PÁG. 14</p>
<p>1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor:</p>	<p>1.1.16.13.2 Duración de pulso: 40 ms +/- 10%. HOJA DE DATOS PÁG. 14</p>
<p>1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor:</p>	<p>1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos: ajustable en el rango de 30 a 180 ppm (pulsos por minuto), 10 ppm/paso. HOJA DE DATOS PÁG. 14</p>



RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

TS



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónicos No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico).</p>	<p>1.1.16.13.4 Modos de activación para estimulación: fijo (sincrónico) y demanda (asincrónico). HOJA DE DATOS PÁG. 13</p>
<p>1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla:</p>	<p>1.1.16.13.5 Parámetros desplegados en pantalla: Frecuencia de pulso, Amplitud de pulso. HOJA DE DATOS PÁG. 13</p>
<p>1.1.16.14 Monitoreo continuo de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), Frecuencia cardíaca, Saturación parcial de Oxígeno (SpO2). En caso de módulos externos (incluir marca, modelo y/o número de parte del módulo) deberán estar fijos al equipo (desfibrilador) de modo que garantice la no sustracción del módulo. NO cintas velcro (describir en oferta y referenciar en documentación dicha fijación).</p>	<p>1.1.16.14 El desfibrilador tiene tendencias de monitoreo continuo de frecuencia cardíaca, SpO2. HOJA DE DATOS PÁG. 14 Módulo de monitorización constante de PANI. Sistema de montaje para el módulo método de anclaje por medio tornillos a la parte trasera del desfibrilador. Módulo compatible y de la misma marca del desfibrilador. IMAGEN PÁG. 1 Módulo PANI (Modelo: SC-865V, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 22 PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p>
<p>1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor, LCD TFT o tecnología superior.</p>	<p>1.1.16.14.1 Pantalla: LCD TFT a color de 6.5 pulgadas en diagonal; MANUAL I PÁG. 15-4 LCD de 6.5" (16.51 cm) a color con tecnología TFT de alta resolución. HOJA DE DATOS PÁG. 3</p>
<p>1.1.16.14.2 Con despliegue de los siguientes parámetros:</p>	<p>1.1.16.14.2 Indicaciones de pantalla. MANUAL I PÁG. 15-4 Despliegue numérico de parámetros. HOJA DE DATOS PÁG. 7</p>
<p>1.1.16.14.2.1 Despliegue numérico de frecuencia cardíaca</p>	<p>1.1.16.14.2.1 Despliegue numérico de Frecuencia cardíaca MANUAL I PÁG. 8-0-3 Despliegue numérico de parámetros: Frecuencia cardíaca. HOJA DE DATOS PÁG. 7</p>
<p>1.1.16.14.2.2 Despliegue numérico y de curva de Saturación parcial de oxígeno (SpO2).</p>	<p>1.1.16.14.2.2 Despliegue numérico y de curva de Saturación parcial de oxígeno (SpO2). MANUAL I PÁG. 8-0-3 Despliegue numérico de parámetros SpO2. HOJA DE DATOS PÁG. 7 SpO2; curva de pletismografía. HOJA DE DATOS PÁG. 6</p>
<p>1.1.16.14.2.3 Despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media.</p>	<p>1.1.16.14.2.3 PNI (sistólica, diastólica y media). MANUAL I PÁG. 15-4 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media). HOJA DE DATOS PÁG. 7</p>
<p>1.1.16.14.2.4 Despliegue de curva de pletismografía, y/o barra de pulso.</p>	<p>1.1.16.14.2.4 Gráfico de barras la onda de pulso; MANUAL I PÁG. 8-0-4</p>
<p>1.1.16.14.2.5 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas.</p>	<p>1.1.16.14.2.5 ECG: 1 trazo o 2 en cascada (mediante palas, electrodos autoadheribles o cable de paciente). HOJA DE DATOS PÁG. 8</p>
<p>1.1.16.14.2.6 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V).</p>	<p>1.1.16.14.2.6 ECG 7 derivaciones de ECG disponibles para despliegue: DI, DII, DIII, (con cable de paciente), aVR, aVL, aVF (con cable de paciente). Dos precordiales V (V1 a V6). HOJA DE DATOS PÁG. 9 7 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, Va, Vb. MANUAL I PÁG. 15-3</p>
<p>1.1.16.14.3 Modos para la toma de presión arterial no invasiva manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.</p>	<p>1.1.16.14.3 Modos para la toma de la medición de presión Manual; STAT (máximo 10 min), Automática periódica (en intervalos de 1, 2, 2.5, 5, 10, 15, 30 min, 1, 2, 4 y 8 horas). HOJA DE DATOS PÁG. 12</p>

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59:
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.1.16.14.4 Despliegue de energía bifásica suministrada:</p>	<p>1.1.16.14.4 Despliegue de energía en la pantalla: despliegue de la energía bifásica administrada al paciente. HOJA DE DATOS PÁG. 5</p>
<p>1.1.16.14.5 Indicador visual del estado de la batería:</p>	<p>1.1.16.14.5 Se ilumina el símbolo de carga de la batería o el de funcionamiento con batería. (Visualizar imagen). MANUAL 1 PÁG. 4-4 Indicadores visuales en pantalla: Estado de la batería. HOJA DE DATOS PÁG. 7</p>
<p>1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).</p>	<p>1.1.16.15 Arritmias: se analizan e interpretan las alteraciones el trazo de ECG. Se detectan las siguientes arritmias: Asistolia, FV/TV, Bigeminismo, VPC precoz, VPC RUN. HOJA DE DATOS PÁG. 10 Generalmente, se considera que las derivaciones II y IV son adecuadas para la monitorización de arritmias. MANUAL 1 PÁG. 8-1-19</p>
<p>1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control, en idioma español.</p>	<p>1.1.16.16 Idioma: Español (panel de control y software para despliegue de datos y mensajes). HOJA DE DATOS PÁG. 17 En la imagen se muestran los mensajes y el texto en idioma español. MANUAL 1 PÁG. 5-4</p>
<p>1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles:</p>	<p>1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles. HOJA DE DATOS PÁG. 8 Niveles de alarma: Hay tres niveles de alarma en función de su urgencia. MANUAL 1 PÁG. 9-3 Alarmas con sonido, mensajes en pantalla, indicador (color) y registro. (Visualizar imagen). MANUAL 1 PÁG. 9-4</p>
<p>1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en al menos: la frecuencia cardíaca, presión no invasiva y SpO2.</p>	<p>1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario. Alarmas generadas por alteraciones fisiológicas (visibles y audibles): Frecuencia cardíaca, SpO2, Presión arterial no invasiva, CO2. HOJA DE DATOS PÁG. 8 Puede cambiar la configuración de las alarmas de límite superior o inferior en la ventana CONFIGURACIÓN de cada parámetro: FC/FP, VPC, SpO2, APNEA, ETCO2, FR. (Visualizar tabla). MANUAL 1 PÁG. 9-13</p>
<p>1.1.16.17.2 De desconexión del paciente:</p>	<p>1.1.16.17.2 Alarmas técnicas (visibles y audibles): Desconexión del paciente. HOJA DE DATOS PÁG. 9</p>
<p>1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la batería:</p>	<p>1.1.16.17.3 Indicador de carga de batería. MANUAL 1 PÁG. 4-7 Alarmas técnicas (visibles y audibles): Nivel de batería bajo. HOJA DE DATOS PÁG. 9</p>
<p>1.1.16.18 Sistema de registro:</p>	<p>1.1.16.18 La registradora incorporada realiza registros continuos; automáticos, de informes y de historiales de operaciones. MANUAL 1 PÁG. 1-4 Sistema de registro, HOJA DE DATOS PÁG. 14</p>
<p>1.1.16.18.1 Impresora integrada:</p>	<p>1.1.16.18.1 Registradora incorporada. MANUAL 1 PÁG. 1-4 Interfaz impresora integrada a la unidad principal. HOJA DE DATOS PÁG. 14</p>
<p>1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.</p>	<p>1.1.16.18.2 Formas de onda y datos impresos, dos canales e información referente a: Trazo de ECG, Información de eventos. HOJA DE DATOS PÁG. 14 Informe de desfibrilación: La onda del ECG en el momento de la</p>

RFC: ATE171204T51

Tel: 720 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

17

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.</p> <p>1.1.16.18.4 En un canal como mínimo:</p> <p>1.1.16.19 Batería:</p> <p>1.1.16.19.1 Recargable e integrada:</p> <p>1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.</p> <p>1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.</p> <p>1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 4 horas:</p> <p>2 Accesorios:</p> <p>2.1 Para oximetría de pulso:</p> <p>2.1.1 Cable troncal (Incluir marca, modelo y/o número de parte):</p> <p>2.1.2 Sensor reusable de dedo adulto / pediátrico (Incluir marca, modelo y/o número de parte):</p> <p>2.1.3 Un sensor reusable multisitio para paciente neonatal (Incluir marca, modelo y/o número de parte):</p> <p>2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte):</p>	<p>Descarga y la información de desfibrilación: MANUAL I PAG. 10-1-3</p> <p>1.1.16.18.3 El desfibrilador tiene dos modos de registro: manual y automático. MANUAL I PAG. 10-1-2 Sistema de registro. Modos de operación seleccionables por el usuario (manual y/o automático). HOJA DE DATOS PÁG. 14</p> <p>1.1.16.18.4 Sistema de registro. Canales: 3; HOJA DE DATOS PÁG. 15</p> <p>1.1.16.19 Batería. MANUAL I PAG. 1-6 Batería. HOJA DE DATOS PÁG. 17</p> <p>1.1.16.19.1 Tipo: interna, recargable de Ni-MH; HOJA DE DATOS PÁG. 17</p> <p>1.1.16.19.2 Método de carga: mientras el equipo está conectado a la corriente alterna. HOJA DE DATOS PÁG. 17 Cargue la batería con el desfibrilador. MANUAL I PAG. 4-5</p> <p>1.1.16.19.3 Con la batería nueva completamente cargada, a 0° C: al menos 50 descargas a 270J. HOJA DE DATOS PÁG. 17 Al menos 50 descargas de 270J (con una frecuencia de 3 veces de carga y descarga por minuto y, a continuación, una pausa de minuto). Al menos 180 minutos de monitorización continua. MANUAL I PAG. 4-5</p> <p>1.1.16.19.4 Tiempo de carga (completamente cargada): 3 horas o menos (conexión a CA y apagado). HOJA DE DATOS PÁG. 17 El tiempo de carga aproximado de una batería nueva a 20°C (68°F) es de menos de 3 horas. MANUAL I PAG. 4-8</p> <p>2 Accesorios</p> <p>2.1 Monitorización de SpO2: MANUAL I PAG. 13-7</p> <p>2.1.1 SpO2: cables troncales. (Codigo de suministro: K931, Modelo: 2L-900P, 2,5 (serie BluPRO), Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 24 PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p> <p>2.1.2 Sensores reusable, para dedo adulto/pediátrico, 1,6m. (Codigo de suministro: P225F, Modelo: TL-201T (serie BluPRO), Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 24 PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p> <p>2.1.3 Sensores reusable, multisitio neonatal, 1,6m. (Codigo de suministro: P225G, Modelo: TL-220T (serie BluPRO), Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 24 PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p> <p>2.2 Cable adaptador para electrodos de desfibrilación. (Codigo de suministro: K342B, Modelo: JC-865V, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 22</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TSL

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologi@isagei@gmail.com

T8



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p> <p>2.3 Cable de paciente 6 puntas, clip, AHA, 0.8m. (Código de suministro: K912A, Modelo: BR-906PA, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 23 Cable de paciente de 6 electrodos. (Código de suministro: K912A, Modelo: BR-906PA, Marca: NIHON KOHDEN). MANUAL I PÁG. 13-5 PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p>
<p>2.4 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva:</p>	<p>2.4 PNI: brazaletes reusable para medición de presión no invasiva (convencionales). HOJA DE DATOS PÁG. 26 NO REQUIERE REGITRO SANITARIO, RENGLON 1307 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO." PUBLICADO EN EL DOR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014</p>
<p>2.4.1 Un brazaletes adulto (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>2.4.1 Brazaletes adulto de 13 cm de ancho con rango de 23-33 cm. (Código de suministro: S944B, Modelo: YP-963T, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 26</p>
<p>2.4.2 Un brazaletes pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>2.4.2 Brazaletes pediátrico de 7 cm de ancho con rango de 13-18 cm. (Código de suministro: S943B, Modelo: YP-961T, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 26</p>
<p>2.4.3 Manguera y conector para los brazaletes. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>2.4.3 Manguera de aire para PNI, 1.5m. (Código de suministro: S901, Modelo: YN-900P, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 25 PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p>
<p>3 Consumibles:</p>	<p>3 Consumibles</p>
<p>3.1 Electrodo para monitoreo de ECC, al menos 100 piezas. (Incluir marca).</p>	<p>3.1 100 electrodos x 5/set, 20 x 22.5 mm, tipo pestaña. (Código de suministro: G270A, Modelo: NC-032Y, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 24 PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p>
<p>3.2 Electrodo autoadherible transcutáneo para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (indicar marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>3.2 Electrodo autoadherible transcutáneo para desfibrilación y/o marcapaso adulto/pediátrico. (Código de suministro: H329, Modelo: P-711, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 22 PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p>
<p>3.3 Gel conductor al menos cinco tubos de 250 ml. (Incluir marca).</p>	<p>3.3 Gel de contacto de 250 ml. (Marca: GELAID). MANUAL I PÁG. 13-3 PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p>
<p>3.4 Papel para impresión al menos cinco rollos. (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>3.4 Papel para impresión (presentación en rollo). (Código de suministro: A12B, Modelo: RQ550-3, Marca: NIHON KOHDEN). HOJA DE DATOS PÁG. 21 PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 2108E2016SSA</p>
<p>3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie. (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>3.5 Sello de seguridad. Bolsa de polietileno con 100 piezas desechables cada una, identificadas con nombre y numeración. (Modelo: Cola de rata, Marca: ROJODISTRIBUCION). CATALOGO 5 PÁG. 1 NO REQUIERE REGITRO SANITARIO, RENGLON 542 DEL</p>

RFC: ATE171204YS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA
 LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP 52004

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4 Instalación. 4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.</p> <p>5 Mantenimiento. 5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	<p>"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO." PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>3.6 Luminaria para laringoscopio KaWe F.O. (Incluye 2 refacciones). CATALOGO 3 PAG 4 LED high power REF 12.75251.003 Registro sanitario No 0288E2015SSA, prórroga con numero de solicitud 24330022681181</p> <p>4 Instalación 4.1 Voltaje de línea de CA: 100 a 240 V. Frecuencia de línea de CA: 50 o 60 Hz. HOJA DE DATOS PÁG. 17</p> <p>5 Mantenimiento 5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Gerardo Arredondo Gonzalez
 Representante Legal

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (EQUIPO MEDICO FICHAS TECNICAS DE DESCRIPCION) DE ESTA CONVOCATORIA.

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

ANEXO NÚMERO UNO "B"

PROPUESTA TÉCNICA
 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

CLAVE SAI: 531.053.0272.00.01 FECHA IMP.: 03/11/2020	NOMBRE DEL LICITANTE: ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A DE C.V	MARCA: ADVANCED
CLAVE PREL: 17409 HORA IMP.: 10:31:53	LICITACION: LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025	MODELO: AM6000+, PM 2000M
NOMBRE GENERICO ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE	PARTIDA: 3 CANTIDAD: 1	CATALOGO: Catálogo 1.2.4, Manual 1.2.3.4 FABRICANTE: ADVANCED INSTRUMENTATIONS, INC. HOJA (5): 11

Especificaciones y Requisitos

- 1 Descripción.
- 1.1 Gabinete:
- 1.1.1 Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión.
- 1.1.2 Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos o integrados.
- 1.1.3 Yugos para cilindros de O2 y N2O.
- 1.1.4 Con al menos un cajón.
- 1.1.5 Mesa de trabajo.
- 1.1.6 Dispositivo de montaje (a la máquina) para monitor de signos vitales.
- 1.1.7 Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central.
- 1.1.8 Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Código americano de colores (Overde, N2O- azul, aire- amarillo):
- 1.1.8.1 Tres para toma mural (O2, N2O, aire).
- 1.1.8.2 Dos para cilindros (O2, N2O)
- 1.1.9 Bateria de respaldo interna con capacidad minima de 60 min.

Descripción Técnica del licitante

1. Descripción:
- 1.1 Gabinete: CATALOGO 1 PAG 1
- 1.1.1 Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión CATALOGO 1 PAG 1, 3; MANUAL 1 PAG 21 y 22; MANUAL 2, PAGINA 10.
- 1.1.2 Tres contactos eléctricos interconstruidos. MANUAL 1, PAGINA 24.
- 1.1.3 Yugos para cilindros de O2, N2O. MANUAL 1 PAG 24 y 131.
- 1.1.4 Tres (3) cajones CATALOGO 1 PAG 2 y 4.
- 1.1.5 Mesa de trabajo CATALOGO 1 PAG 2.
- 1.1.6 Dispositivo de montaje (a la máquina) para monitor de signos vitales MANUAL 1 PAG 21 y 22.
- 1.1.7 Cuatro ruedas, dos de ellas con freno CATALOGO 1 PAG 4, MANUAL 1 PAG 21 y 22.
- 1.1.8 Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Código americano de colores (O2-verde, N2O- azul, aire-amarillo) MANUAL 1, PAGINA 21 22, 131; CATALOGO 1 PAGINA 2.
- 1.1.8.1 Tres para toma mural (O2, N2O, aire) CATALOGO 1 PAG 2; MANUAL 1, PAGINA 131.
- 1.1.8.2 Dos para cilindros (O2, N2O) CATALOGO 1 PAG 2. MANUAL 1, PAGINA 131.
- 1.1.9 Bateria de respaldo interna con capacidad de 90 min MANUAL 1, PAGINA 27.

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com
T672



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA
 TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.1.10 Con iluminación para el área de trabajo.</p> <p>1.2 Vaporizadores.</p> <p>1.2.1 Suministrar dos vaporizadores (Isoflurane, Sevoflurane o Desflurane, seleccionable acorde a las necesidades de las Unidades Médicas). (Indicar marca y modelo):</p> <p>1.2.2 Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico.</p> <p>1.2.3 Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse.</p> <p>1.3 Suministro de gas fresco:</p> <p>1.3.1 Fluómetros neumáticos y/o electrónicos con despliegue para O2, N2O y aire, codificados de acuerdo al código americano de colores: (O2 verde, N2O-azul, aire- amarillo).</p> <p>1.3.2 Mezclador electrónico o neumático.</p> <p>1.3.3 Guarda hipoxica minima de 23%.</p> <p>1.3.4 Flush o suministro de oxígeno directo.</p> <p>1.4 Circuito de paciente:</p> <p>1.4.1 Un cánister.</p> <p>1.4.1.1 Con capacidad minima de 700 ml u 800 gr.</p> <p>1.4.1.2 Reusable y esterilizable.</p> <p>1.4.1.3 Con filtro de polvo en caso de requerirse.</p> <p>1.4.1.4 Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas.</p> <p>1.4.2 Con trampa de agua, recipiente cánister externo o sistema de calentamiento interconstruido.</p> <p>1.4.3 Salida de gas fresco para circuito auxiliar.</p> <p>1.4.4 Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain).</p> <p>1.4.5 Sistema de evacuación de gases activo o pasivo.</p> <p>1.4.6 Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex.</p>	<p>1.1.10 Iluminación para el área de trabajo CATALOGO 1, PAGINA 2.</p> <p>1.2 Vaporizadores MANUAL 2, PAGINA 9.</p> <p>1.2.1 Suministrar dos vaporizadores (desflurane, sevoflurane, (marca: advanced y modelo: selectatec) MANUAL 1 PAGINA 21, 128; MANUAL 2 PAG 21. Registro Sanitario 2971E2024 SSA Maquina de Anestesia</p> <p>1.2.2 Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico MANUAL 2 PAG 9</p> <p>1.2.3 Adaptador para el llenado del vaporizador NO SE REQUIERE MANUAL 2 PAG 23</p> <p>1.3 Suministro de gas fresco: CATALOGO 1 PAG 3, MANUAL 1 PAG 50.</p> <p>1.3.1 Fluómetros neumáticos con despliegue para O2, N2O y aire, codificados de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo). CATALOGO 1 PAG 2, MANUAL 1, PAGINA 134.</p> <p>1.3.2 Mezclador neumático MANUAL 1 PAGINA 132.</p> <p>1.3.3 Guarda hipoxica 25%. MANUAL 1 PAGINA 132, 135</p> <p>1.3.4 Suministro de oxígeno directo MANUAL 1 PAGINA 132.</p> <p>1.4 Circuito de paciente: MANUAL 1 PAG 21.</p> <p>1.4.1 Un cánister MANUAL 1 PAG 30, 31 y 38.</p> <p>1.4.1.1 Capacidad 1500 ml MANUAL 1 PAG 137.</p> <p>1.4.1.2 Reusable y esterilizable MANUAL 1 PAG 114.</p> <p>1.4.1.3 Filtro de polvo. MANUAL 1, PAGINA 38 Y 40.</p> <p>1.4.1.4 Sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas MANUAL 1 PAG 38, 82 Y 111.</p> <p>1.4.2 Sistema de calentamiento interconstruido MANUAL 1 PAG 151 y 160.</p> <p>1.4.3 Salida de gas fresco para circuito auxiliar MANUAL 1, PAG 16, 22, 23, 31, 32 Y 93.</p> <p>1.4.4 Sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain) MANUAL 1 PAG 23, 32.</p> <p>1.4.5 Sistema de evacuación de gases activos MANUAL 1 PAG 52.</p> <p>1.4.6 Todos los elementos en contacto con el gas espirado son esterilizables y libres de látex MANUAL 1 PAG 113 Y 114.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T673



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA
 C.MEX.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.4.7 Valvula ajustable de presión (APL).</p> <p>1.4.8 Valvula de sobrepresión.</p> <p>1.4.9 Valvula o sistema de conmutación bolsa-ventilador.</p> <p>1.4.10 Manómetro de presión en vías aéreas.</p> <p>1.4.11 Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual.</p> <p>1.5 Ventilador microprocesado, interconstruido o integrado, de la misma marca que la máquina de anestesia:</p> <p>1.5.1 Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.</p> <p>1.5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español.</p> <p>1.5.3 Pantalla:</p> <p>1.5.3.1 Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior.</p> <p>1.5.3.2 Tamaño mínimo de 6.5".</p> <p>1.5.3.3 Configurable por el usuario.</p> <p>1.5.3.4 Despliegue de parámetros en forma numérica.</p> <p>1.5.3.5 Despliegue mínimo de una curva de presión.</p> <p>1.5.4 Modos de ventilación:</p> <p>1.5.4.1 Controlado por volumen.</p> <p>1.5.4.2 Controlado por presión.</p> <p>1.5.4.3 SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada).</p> <p>1.5.4.4 Presión Soporte.</p> <p>1.5.5 Controles y ajuste de:</p> <p>1.5.5.1 Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20 a 1400 ml.</p>	<p>1.4.7 Valvula ajustable de presión (APL) MANUAL 1 PAG 23, 137 Y 138.</p> <p>1.4.8 Valvula de sobrepresión MANUAL 3 PAG 99.</p> <p>1.4.9 Sistema de conmutacion bolsa-ventilador MANUAL 1 PAG 14, 23, 30, 31 y 41.</p> <p>1.4.10 Caudalimetro de presión en vías aéreas. (Nomenclatura de acuerdo a nuestra tecnología). MANUAL 1 PAG 21, 22 Y 132.</p> <p>1.4.11 Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual MANUAL 1 PAG 34 Y 106.</p> <p>1.5 Ventilador microprocesado, interconstruido, Marca: Advanced MANUAL 1 PAG 132. CATALOGO 1, PAGINA 1 y 2. Registro Sanitario 2971E2024 SSA Maquina de Anestesia</p> <p>1.5.1 Teclado de membrana Y perilla selectora MANUAL 1 PAG 26 y 82.</p> <p>1.5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español MANUAL 1 PAG 64.</p> <p>1.5.3 Pantalla: MANUAL 1 PAG 136.</p> <p>1.5.3.1 Tipo TFT LCD. CATALOGO 1, PAGINA 3. MANUAL 1, PAGINA 136.</p> <p>1.5.3.2 Tamaño de 10.4" CATALOGO 1, PAGINA 3. MANUAL 1, PAGINA 136.</p> <p>1.5.3.3 Configurable por el usuario MANUAL 1 PAG 26.</p> <p>1.5.3.4 Despliegue de parámetros en forma numérica MANUAL 1 PAG 67, 75, 139.</p> <p>1.5.3.5 Despliegue de una curva de presión MANUAL 1, PAGINA 67. CATALOGO 1, PAGINA 3.</p> <p>1.5.4 Modos de ventilación: CATALOGO 1 PAG 3. MANUAL 1, PAGINA 82.</p> <p>1.5.4.1 Controlado por volumen CATALOGO 1, PAGINA 3.</p> <p>1.5.4.2 Controlado por presión CATALOGO 1, PAGINA 3.</p> <p>1.5.4.3 SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada) MANUAL 1, PAGINA 85.</p> <p>1.5.4.4 Presión Soporte MANUAL 1, PAGINA 85.</p> <p>1.5.5 Controles y ajustes de: CATALOGO 1, PAGINA 3.</p> <p>1.5.5.1 Volumen corriente que cubre el rango de 0 a 2500 ml MANUAL 1, PAGINA 139.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T674



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO IMAGI, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.5.5.2 Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cm H2O.</p> <p>1.5.5.3 Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cm H2O.</p> <p>1.5.5.4 Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.</p> <p>1.5.5.5 PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cm H2O.</p> <p>1.5.5.6 Relación I:E y relación I:E inversa</p> <p>1.5.5.7 Pausa inspiratoria.</p> <p>1.5.5.8 Sensibilidad por flujo o presión.</p> <p>1.5.5.9 Presión soporte.</p> <p>1.5.6 Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales:</p> <p>1.5.6.1 Fracción inspirada y espirada de oxígeno por tecnología paramagnética o celda de O2.</p> <p>1.5.6.2 Volumen corriente inspirado y espirado.</p> <p>1.5.6.3 Volumen minuto inspirado y/o espirado.</p> <p>1.5.6.4 Presión media.</p> <p>1.5.6.5 Presión pico o en su caso presión soporte.</p> <p>1.5.6.6 PEEP.</p> <p>1.5.6.7 Frecuencia respiratoria.</p> <p>1.5.6.8 Compliance pulmonar del paciente y/o resistencia de la vía aérea.</p> <p>1.5.7 Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales:</p> <p>1.5.7.1 Curva de flujo.</p> <p>1.5.7.2 Despliegue de lazos: presión/ volumen y flujo/volumen con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.</p> <p>1.5.8 Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador o monitor de signos vitales):</p> <p>1.5.8.1 FIO2 alta y FIO2 baja.</p>	<p>1.5.5.2 Presión límite que cubre el rango de 0 a 70 cm H2O CATALOGO 1 PAG 3</p> <p>1.5.5.3 Presión inspiratoria que cubre el rango de 0 a 100 cm H2O MANUAL 1, PAGINA 140.</p> <p>1.5.5.4 Frecuencia respiratoria que cubre el rango de 0 a 100 respiraciones por minuto MANUAL 1, PAGINA 139.</p> <p>1.5.5.5 PEEP electrónico que cubre el rango de 3 a 30 cm H2O CATALOGO 1 PAG 3</p> <p>1.5.5.6 Relación I:E y relación I:E inversa CATALOGO 1 PAG 3. MANUAL 1 PAGINA 17, 89.</p> <p>1.5.5.7 Pausa inspiratoria CATALOGO 1, PAGINA 3.</p> <p>1.5.5.8 Sensibilidad por flujo MANUAL 1 PAG 65.</p> <p>1.5.5.9 Presión soporte CATALOGO 1 PAG 3</p> <p>1.5.6 Despliegue numérico en pantalla del ventilador: MANUAL 1 PAG 67</p> <p>1.5.6.1 Fracción inspirada y espirada de oxígeno por celda de O2 MANUAL 1 PAG 74, 75 Y 117.</p> <p>1.5.6.2 Volumen corriente inspirado y espirado MANUAL 1, PAGINA 75 Y 139</p> <p>1.5.6.3 Volumen minuto inspirado y espirado MANUAL 1, PAGINA 139.</p> <p>1.5.6.4 Presión media MANUAL 1, PAGINA 139.</p> <p>1.5.6.5 Presión pico MANUAL 1, PAGINA 139.</p> <p>1.5.6.6 PEEP MANUAL 1, PAGINA 139.</p> <p>1.5.6.7 Frecuencia respiratoria MANUAL 1, PAGINA 139.</p> <p>1.5.6.8 Resistencia de la vía aérea MANUAL 1 PAG 140.</p> <p>1.5.7 Despliegue de curvas en pantalla del ventilador: MANUAL 1 PAG 67.</p> <p>1.5.7.1 Curva de flujo MANUAL 1 PAG 67.</p> <p>1.5.7.2 Despliegue de lazos: presión/volumen y flujo/volumen con almacenamiento de referencia de un lazo MANUAL 1 PAG 76, 77.</p> <p>1.5.8 Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador): MANUAL 1 PAG 75, 92, 95 y 96.</p> <p>1.5.8.1 FIO2 alta y FIO2 baja. MANUAL 1 PAG 98.</p> <p>1.5.8.2 Volumen minuto y/o corriente alta y Volumen minuto y/o corriente baja. MANUAL 1 PAG 99.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T675



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA
 TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.5.8.2 Volumen minuto y/o corriente alta y Volumen minuto y/o corriente baja.</p> <p>1.5.8.3 Presión de vías aéreas alta y presión de vías aéreas baja.</p> <p>1.5.8.4 Apnea.</p> <p>1.5.8.5 Presión baja de suministro de gas.</p> <p>1.5.8.6 Falla en el suministro eléctrico.</p> <p>1.5.8.7 Falla o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética.</p> <p>1.5.8.8 Fuga en circuito de paciente.</p> <p>1.5.8.9 Falla en sensor de presión.</p> <p>1.5.8.10 Falla en sensor de flujo.</p> <p>1.5.9 Conmutación a ventilación manual.</p> <p>1.5.10 Compensación de volumen o desacople de gas fresco.</p> <p>1.5.11 Indicador de fuente de alimentación AC o DC.</p> <p>1.5.12 Indicador de batería baja.</p> <p>1.6 Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia.</p> <p>1.7 Monitor de signos vitales: (Indicar marca y modelo y/o número de parte).</p> <p>1.7.1 Monitor modular (Indicar modelo y/o número de catálogo de cada módulo).</p> <p>1.7.2 Acceso a funciones y menús a través de: pantalla sensible al tacto, teclado de membrana o perilla selectora.</p> <p>1.7.3 Pantalla a color de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 12" como mínimo.</p> <p>1.7.4 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.</p> <p>1.7.5 Despliegue de curvas fisiológicas, de al menos ocho curvas simultáneas.</p> <p>1.7.6 Despliegue de mensajes y parámetros en español.</p> <p>1.7.7 Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros, de 24 horas como mínimo.</p>	<p>1.5.8.3 Presión de vías aéreas alta y presión de vías aéreas baja. MANUAL 1 PAG 97 y 98.</p> <p>1.5.8.4 Apnea MANUAL 1 PAG 97.</p> <p>1.5.8.5 Presión baja de suministro de gas MANUAL 1 PAG 98.</p> <p>1.5.8.6 Falla en el suministro eléctrico MANUAL 1 PAG 103.</p> <p>1.5.8.7 Falla de la celda de O2 MANUAL 1 PAG 103.</p> <p>1.5.8.8 Fuga en circuito de paciente MANUAL 1 PAG 98.</p> <p>1.5.8.9 Falla en sensor de presión CATALOGO 1, PAGINA 3, MANUAL1, PAGINA 98.</p> <p>1.5.8.10 Falla en sensor de flujo MANUAL 1 PAG 98.</p> <p>1.5.9 Conmutación a ventilación manual MANUAL 1 PAG 82.</p> <p>1.5.10 Compensación de volumen de gas fresco MANUAL 1, PAGINA 141, 160.</p> <p>1.5.11 Indicador de fuente de alimentación AC y DC MANUAL 1 PAG 55, CATALOGO 1, PAGINA 4.</p> <p>1.5.12 Indicador de batería baja MANUAL 1 PAG 27.</p> <p>1.6 Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia MANUAL 1 PAG 54, 55, 56, 57, 58.</p> <p>1.7 Monitor de signos vitales (marca: Advanced, modelo: PM-2000M). REGISTRO SANITARIO No.1551E2019 SSA, PAGINA 2. CATALOGO 2 PAG 1.</p> <p>1.7.1 Monitor modular (módulos: modelo PI, modelo GA, modelo V-NMT) CATALOGO 2 PAG 2, MANUAL 4 PAG 2-8.</p> <p>1.7.2 Acceso a funciones y menús a través de: pantalla Táctil, teclado de membrana y perilla selectora CATALOGO 2 PAG 2</p> <p>1.7.3 Pantalla táctil a color de tecnología LCD TFT, de 15" CATALOGO 2 PAG 4</p> <p>1.7.4 Salida sincronía para desfibrilación CATALOGO 2 PAG 3</p> <p>1.7.5 Despliegue de curvas fisiológicas, hasta 12 curvas simultáneas MANUAL 4 PAG 7-22</p> <p>1.7.6 Despliegue de mensajes y parámetros en español MANUAL 4 PAG 3-11</p> <p>1.7.7 Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros, de 120 horas MANUAL 4 PAG 23-3, 23-4</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T676



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN TIEMPO MÉDICO S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
NORTE 59
CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.7.8 Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min.</p> <p>1.7.9 Monitoreo de los siguientes parámetros desplegados en el monitor de signos vitales o en el ventilador:</p> <p>1.7.9.1 ECG:</p> <p>1.7.9.1.1 Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.</p> <p>1.7.9.1.2 Al menos 7 derivaciones seleccionables por el usuario.</p> <p>1.7.9.1.3 Despliegue simultáneo de al menos dos curvas a elegir de 7 derivaciones de ECG, como mínimo.</p> <p>1.7.9.1.4 Análisis del segmento ST.</p> <p>1.7.9.1.5 Análisis de arritmias.</p> <p>1.7.9.1.6 Control de activación de filtros en la señal.</p> <p>1.7.9.1.7 Detección de marcapasos.</p> <p>1.7.9.1.8 Protección contra descarga de desfibrilador.</p> <p>1.7.9.2 CO2:</p> <p>1.7.9.2.1 Por medio de mainstream, sidestream o microstream.</p> <p>1.7.9.2.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.</p> <p>1.7.9.3 SpO2:</p> <p>1.7.9.3.1 Curva de pletismografía.</p> <p>1.7.9.3.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno.</p> <p>1.7.9.4 Temperatura en mínimo dos canales:</p> <p>1.7.9.4.1 Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea.</p> <p>1.7.9.5 Presión arterial no invasiva:</p> <p>1.7.9.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).</p> <p>1.7.9.5.2 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.</p> <p>1.7.9.5.3 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.</p>	<p>1.7.8 Batería de respaldo interna con capacidad de 2 Horas. CATALOGO 2 PAG 4</p> <p>1.7.9 Monitoreo de los siguientes parámetros desplegados en el monitor de signos vitales. MANUAL 4 PAG 2-10</p> <p>1.7.9.1 ECG MANUAL 4 PAG 7-1, 7-8</p> <p>1.7.9.1.1 Despliegue numérico de frecuencia cardiaca MANUAL 4 PAG 7-8</p> <p>1.7.9.1.2 Doce (12) derivaciones seleccionables por el usuario MANUAL 4 PAG 7-1</p> <p>1.7.9.1.3 Despliegue simultáneo de dos curvas a elegir de 7 derivaciones de ECG MANUAL 4 PAG 5-3</p> <p>1.7.9.1.4 Análisis del segmento ST MANUAL 4 PAG 7-14</p> <p>1.7.9.1.5 Análisis de arritmias MANUAL 4 PAG 7-17</p> <p>1.7.9.1.6 Control de activación de filtros en la señal MANUAL 4 PAG 7-10</p> <p>1.7.9.1.7 Detección de marcapasos MANUAL 4 PAG 7-7</p> <p>1.7.9.1.8 Protección contra descarga de desfibrilador CATALOGO 2 PAG 3, MANUAL 4 PAG 1-5</p> <p>1.7.9.2 CO2 (POR EL MODULO AG). MANUAL 4 PAG. 16-2.</p> <p>1.7.9.2.1 Por medio de sidestream MANUAL 4 PAG 16-2, 16-4.</p> <p>1.7.9.2.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 16-2.</p> <p>1.7.9.3 SpO2 MANUAL 4 PAG 10-1</p> <p>1.7.9.3.1 Curva de pletismografía MANUAL 4 PAG 10-1</p> <p>1.7.9.3.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno MANUAL 4 PAG 10-1</p> <p>1.7.9.4 Temperatura en dos canales MANUAL 4 PAG 12-1</p> <p>1.7.9.4.1 Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea MANUAL 4 PAG 12-2</p> <p>1.7.9.5 Presión arterial no invasiva MANUAL 4 PAG 11-1</p> <p>1.7.9.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) MANUAL 4 PAG 11-6</p> <p>1.7.9.5.2 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado MANUAL 4 PAG 11-1, 11-2</p> <p>1.7.9.5.3 Modos para la toma de presión manual y automática a diferentes intervalos de tiempo MANUAL 4 PAG 11-3</p> <p>1.7.9.6 Respiración MANUAL 4 PAG 8-1</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologi@sagei@gmail.com
T677



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO (A.T.E.M.) S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA
 P. MÉXICO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.7.9.6 Respiración:</p> <p>1.7.9.6.1 Curva de respiración.</p> <p>1.7.9.6.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.</p> <p>1.7.9.7 Presión arterial invasiva:</p> <p>1.7.9.7.1 Dos canales de presión invasiva como mínimo.</p> <p>1.7.9.7.2 Etiquetado del sitio de medición de los transductores.</p> <p>1.7.9.7.3 Ajuste automático de escalas.</p> <p>1.7.9.8 Gases:</p> <p>1.7.9.8.1 Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado.</p> <p>1.7.9.8.2 Despliegue numérico de N2O inspirado y espirado.</p> <p>1.7.9.8.3 Identificación automática de agentes anestésicos.</p> <p>1.7.9.8.4 Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico inspirado y espirado.</p> <p>1.7.9.8.5 Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC).</p> <p>1.7.9.8.6 Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración más alta.</p> <p>1.7.10 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:</p> <p>1.7.10.1 Frecuencia cardíaca.</p> <p>1.7.10.2 CO2.</p> <p>1.7.10.3 Saturación de oxígeno.</p> <p>1.7.10.4 Temperatura.</p> <p>1.7.10.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).</p> <p>1.7.10.6 Frecuencia respiratoria.</p> <p>1.7.10.7 Presión arterial invasiva.</p> <p>1.7.10.8 Agentes anestésicos.</p>	<p>1.7.9.6.1 Curva de respiración MANUAL 4 PAG 8-2</p> <p>1.7.9.6.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria MANUAL 4 PAG 8-2</p> <p>1.7.9.7 Presión arterial invasiva MANUAL 4 PAG 13-1</p> <p>1.7.9.7.1 Dos canales de presión invasiva. MANUAL 4 PAG 13-1</p> <p>1.7.9.7.2 Etiquetado del sitio de medición de los transductores MANUAL 4 PAG 13-4</p> <p>1.7.9.7.3 Ajuste automático de escalas MANUAL 4 PAG 13-5</p> <p>1.7.9.8 Gases: MANUAL 4 PAG 16-1</p> <p>1.7.9.8.1 Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 16-2</p> <p>1.7.9.8.2 Despliegue numérico de N2O inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 16-2</p> <p>1.7.9.8.3 Identificación automática de agentes anestésicos MANUAL 4 PAG 16-2</p> <p>1.7.9.8.4 Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 16-2</p> <p>1.7.9.8.5 Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC) MANUAL 4 PAG 16-2</p> <p>1.7.9.8.6 Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración mas alta MANUAL 4 PAG 16-2</p> <p>1.7.10 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en tres niveles, con función que permite revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: MANUAL 4 PAG 6-1, 6-2, 6-5, 6-7.</p> <p>1.7.10.1 Frecuencia cardíaca MANUAL 4 PAG 6-7</p> <p>1.7.10.2 CO2 MANUAL 4 PAG 6-7</p> <p>1.7.10.3 Saturación de oxígeno MANUAL 4 PAG 6-7</p> <p>1.7.10.4 Temperatura MANUAL 4 PAG 6-7</p> <p>1.7.10.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media) MANUAL 4 PAG 6-7, 11-7</p> <p>1.7.10.6 Frecuencia respiratoria MANUAL 4 PAG 6-7</p> <p>1.7.10.7 Presión arterial invasiva MANUAL 4 PAG 6-7, 13-5</p> <p>1.7.10.8 Agentes anestésicos MANUAL 4 PAG 6-7</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com

T678

L.A.N. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA
 TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>1.7.11 Alarma de apnea.</p> <p>1.7.12 Alarma de arritmia.</p> <p>1.7.13 Con silenciador de alarmas.</p> <p>1.7.14 Monitorización de la relajación muscular.</p> <p>1.7.14.1 Modos de estimulación: Tren de cuatro, tetánico y estímulo único o simple.</p> <p>2 Accesorios:</p> <p>2.1 Una (1) manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo) (indicar marca, modelo y/o número de parte) con:</p> <p>2.1.1 Conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica.</p> <p>2.1.2 Regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo (indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.1.3 Una (1) trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo). (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.2 Bolsas para ventilación reusables, esterilizables y libres de látex, con capacidad de:</p> <p>2.2.1 Una (1) bolsa de un litro +/-10%. (Indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.2.2 Una (1) bolsa de dos litros +/-10%. (Indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.2.3 Una (1) bolsa de tres litros +/-10%. (Indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.2.4 Una (1) bolsa de 500 ml para pacientes neonatales. (Indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.3 Para SpO2:</p> <p>2.3.1 Un (1) cable troncal reusable (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>1.7.11 Alarma de apnea MANUAL 4 PAG 8-4</p> <p>1.7.12 Alarma de arritmia MANUAL 4 PAG 7-19</p> <p>1.7.13 Con silenciador de alarmas MANUAL 4 PAG 6-8</p> <p>1.7.14 Monitorización de la relajación muscular MANUAL 4 PAG 21-1</p> <p>1.7.14.1 Modos de estimulación: Tren de cuatro, tetánico y estímulo único MANUAL 4 PAG 21-3</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1 Una (1) manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O-azul, aire amarillo) (marca: Advanced, sin modelo) MANUAL 3 PAG 100 Registro Sanitario 2971E2024 SSA Maquina de Anestesia</p> <p>2.1.1 Conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica MANUAL 1 PAG 131, 134.</p> <p>2.1.2 Regulador de presión externo para O2 y aire (marca: Advanced y número de parte: s/n) MANUAL 1 PAG 131, 134.</p> <p>2.1.3 Una (1) Trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo) (marca: Advanced, modelo: diss) MANUAL 1 PAG 24 y 128. MANUAL 3 PAGINA 100. Registro Sanitario 2971E2024 SSA Maquina de Anestesia</p> <p>2.2 Bolsas para ventilación reusables, esterilizables y libres de látex, con capacidad de: CATALOGO 4 PAG 3</p> <p>2.2.1 Una (1) bolsa de Un litro (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD353471) CATALOGO 4 PAG 3 NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 1696E2002 SSA</p> <p>2.2.2 Una (1) bolsa de Dos litros (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD5432) CATALOGO 4 PAG 4. Registro Sanitario 2971E2024 SSA Maquina de Anestesia</p> <p>2.2.3 Una (1) bolsa de Tres litros (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD5433) CATALOGO 4 PAG 4 Registro Sanitario 2971E2024 SSA Maquina de Anestesia</p> <p>2.2.4 Una (1) bolsa de 500 ml para pacientes neonatales (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD5435) CATALOGO 4 PAG 4. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 1696E2002 SSA</p> <p>2.3 Para SpO2: MANUAL 4 PAG 31-3</p> <p>2.3.1 Un (1) cable troncal reusable (marca: Advanced Parte: 0010-20-42710) MANUAL 4 PAG 31-3</p> <p>2.3.2 Un (1) sensor tipo dedal reusable (marca: Advanced</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiasagei@gmail.com
T679



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISABEL S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA
 TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>2.3.2 Un (1) sensor tipo dedal reusable (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.3.3 Un (1) sensor multisitio reusable (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.4 Para temperatura:</p> <p>2.4.1 Un (1) sensor reusable de temperatura (de piel o de superficie). (Indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.4.2 Un (1) sensor de temperatura esofágico o rectal, reusable. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.5 Para presión no invasiva:</p> <p>2.5.1 Una (1) manguera con conector para los brazaletes. (Indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.5.2 Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, de los siguientes tamaños:</p> <p>2.5.2.1 Un (1) brazalete para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.5.2.2 Un (1) brazalete para paciente adulto bariátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.5.2.3 Un (1) brazalete para paciente pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.6 Para ECG:</p> <p>2.6.1 Un (1) cable troncal y de paciente para ECG de al menos cinco puntas, reusable. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.6.2 Para paciente neonatal, un (1) cable troncal y de paciente para ECG de tres puntas, reusable. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.7 Para CO2, dependiendo de la técnica ofertada (mainstream o sidestream o microstream) (Indicar marca, modelo y/o número de parte):</p> <p>2.7.1 Para CO2 por técnica mainstream:</p> <p>2.7.1.1 Un (1) sensor reusable y cable. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>Parte: 512D-30-90200) MANUAL 4 PAG 31-4 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1551E2019SSA, PAG 3)</p> <p>2.3.3 Un (1) sensor multisitio reusable (marca: Advanced Parte: 518B-30-72107) MANUAL 4 PAG 31-4</p> <p>2.4 Para temperatura: MANUAL 4 PAG 31-6</p> <p>2.4.1 Un (1) sensor reusable de temperatura (de piel superficie) (marca: Advanced Parte: 0011-30-37393) MANUAL 4 PAG 31-6 CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1551E2019SSA, PAG 3)</p> <p>2.4.2 Un (1) sensor de temperatura esofágico, reusable (marca: Advanced Parte: 0011-30-37392) MANUAL 4 PAG 31-6</p> <p>2.5 Para presión no invasiva: MANUAL 4 PAG 31-5</p> <p>2.5.1 Una (1) Manguera con conector para los brazaletes (marca: Advanced Parte: 6200-30-09688) MANUAL 4 PAG 31-5 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)</p> <p>2.5.2 Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, de los siguientes tamaños: MANUAL 4 PAG 31-5 (CONTENIDO EN EL DOF, #1307 PAG 9)</p> <p>2.5.2.1 Un (1) brazalete para paciente Adulto (marca: Advanced modelo: 001B-30-70699) MANUAL 4 PAG 31-6 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)</p> <p>2.5.2.2 Un (1) brazalete para paciente Adulto bariátrico (marca: Advanced modelo: 001B-30-70700) MANUAL 4 PAG 31-6 CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)</p> <p>2.5.2.3 Un (1) brazalete para paciente Pediátrico (marca: Advanced modelo: 001B-30-70698) MANUAL 4 PAG 31-6 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)</p> <p>2.6 Para ECG: MANUAL 4 PAG 31-2</p> <p>2.6.1 Un (1) cable troncal y de paciente para ECG de cinco puntas, reusable. (marca: Advanced Parte: 0010-30-42727) MANUAL 4 PAG 31-3 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1551E2019SSA, PAG 3)</p> <p>2.6.2 Para paciente neonatal un (1) cable troncal y de paciente para ECG de tres puntas, reusable (marca: Advanced Parte: 0010-30-42897 / 0010-30-42896) MANUAL 4 PAG 31-2 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 6)</p> <p>2.7 Para CO2, por técnica ofertada (Sidestream) se mide a través del módulo de gases: (Marca: Advanced, modelo: modulo AG) MANUAL 4 PAG 31-12</p> <p>2.7.1 Para CO2 por técnica SIDESTREAM: MANUAL 4 PAG 31-12</p> <p>2.7.1.1 Un (1) sensor reusable y cable (Marca Advanced, 6800-30-50760) MANUAL 4 PAG 15-5, 31-10</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com
T680



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO MAMBI, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>2.7.1.2 Un (1) adaptador de vías aéreas reusable o veinte (20) adaptadores de vías aéreas desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.8 Para presión invasiva, al menos dos (2) cables troncales para el transductor. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.9 Para la monitorización de la relajación muscular: transductor para paciente adulto y pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.10 Dos (2) sensores de flujo reusable. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3 Consumibles:</p> <p>3.1 Electrodo para ECG, de los siguientes tamaños:</p> <p>3.1.1 Cien (100) electrodos para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.1.2 Cien (100) electrodos para paciente pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.1.3 Cien (100) electrodos para paciente neonatal. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.2 Una (1) manguera de conexión reusable y veinte (20) brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal, en dos medidas diferentes. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.3 Mascarillas transparentes con sello libre de fugas, libres de látex, desechables de los siguientes tamaños:</p> <p>3.3.1 Veinte (20) mascarillas para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.3.2 Veinte (20) mascarillas para paciente pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.3.3 Veinte (20) mascarillas para paciente neonatal. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>2.7.1.2 Veinte (20) líneas de muestreo y adaptadores de vías aéreas (marca: Advanced Parte: 9200-10-10533 / 9000-10-07486) MANUAL 4 PAG 31-10</p> <p>2.8 Para presión invasiva, Dos (2) cables troncales para el transductor (marca: Advanced modelo: 001C-30-70757) MANUAL 4 PAG 31-7</p> <p>2.9 Para la monitorización de la relajación muscular: transductor para paciente adulto y pediátrico (marca: Advanced, parte: 01.48.099260) MANUAL 4 PAG 31-9</p> <p>2.10 Dos sensores de flujo reusable. (marca: Advanced, sin modelo) MANUAL 1 PAG 107, 114, 116, 117, 131.</p> <p>3. Consumibles:</p> <p>3.1 Electrodo para ECG, de los siguientes tamaños MANUAL 4 PAG 31-2</p> <p>3.1.1 Cien (100) electrodos para paciente adulto (marca: Advanced Parte: 0509-10-00094) MANUAL 4 PAG 31-2 CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1551E2019SSA, PAG 3)</p> <p>3.1.2 Cien (100) electrodos para paciente pediátrico (marca: Advanced Parte: 9000-10-07469) MANUAL 4 PAG 31-2</p> <p>3.1.3 Cien (100) electrodos para paciente neonatal (marca: Advanced Parte: 900E-10-04880) MANUAL 4 PAG 31-2</p> <p>3.2 Una (1) Manguera de conexión reusable y veinte (20) brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal, en dos medidas diferentes. (manguera marca: Advanced Parte: 6200-30-11560) (brazaletes marca: Advanced Parte: 900E-10-04873, 900E-10-04874) MANUAL 4 PAG 31-5, 31-6 CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)</p> <p>3.3 Mascarillas transparentes con sello libre de fugas, libres de látex, desechables de los siguientes tamaños: CATALOGO 4 PAG 2 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9), NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 1696E2020 SSA</p> <p>3.3.1 Veinte (20) mascarillas para paciente Adulto (MARCA: INTERSURGICAL, No. Parte: R-INT7294000) CATALOGO 4 PAG 2. 4. (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9), NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 012C2025 SSA</p> <p>3.3.2 Veinte (20) mascarillas para paciente Pediátrico (MARCA: INTERSURGICAL, No. Parte: R-INT7292000) CATALOGO 4 PAG 2. 4. (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9), NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 012C2025 SSA</p> <p>3.3.3 Veinte (20) mascarillas para paciente Neonatal (MARCA: INTERSURGICAL, No. Parte: R-INT7290000) CATALOGO 4</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiailsagei@gmail.com

T681

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5002

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-149-00



CIRCUITO DE LA INDUSTRIA
 NORTE 59
 CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025
 Adquisición de Equipo Médico 2025 Segundo Nivel de Atención Médica Hemodinamia

<p>3.4 Cincuenta (50) electrodos para estimulación neuromuscular. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.6 Diez (10) kits de transductor para presión invasiva, desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.7 Un (1) filtro para sistema de evacuación de gases, en caso de ofertar tecnología de evacuación pasivo. (Indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>3.8 Diez (10) circuitos desechables para paciente adulto (diámetro interno: 22 mm) con tubos corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)</p> <p>3.9 Diez (10) circuitos desechables para paciente pediátrico (diámetro interno: 15 mm) con tubos corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)</p> <p>3.10 Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm) con tubos corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)</p> <p>3.11 Diez (10) circuitos de reinhalación parcial, tipo Bain, semicerrado o equivalente, desechable. (Indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>4 Refacciones:</p> <p>4.1 No requiere.</p> <p>5 Instalación:</p> <p>5.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.</p> <p>5.2 Neumática: aire, oxígeno y N2O.</p> <p>6 Mantenimiento:</p> <p>6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	<p>PAG 2, 4. (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9). NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 012C2025 SSA</p> <p>3.4 Cincuenta (50) Electrodo para estimulación neuromuscular (marca: Advanced, parte 01.57.471060) MANUAL 4 PAG 31-8</p> <p>3.6 Diez (10) Kits de transductor para presión invasiva, desechables. (marca: Advanced Parte: 6800-30-50877) MANUAL 4 PAG 31-7</p> <p>3.7 Un (1) Tubo Agss para el sistema de evacuación de Gases, de acuerdo a la tecnología ofertada. (marca: Advanced modelo: AGSS SCAVENGER SYSTEM) MANUAL 1 PAG 129, 131.</p> <p>3.8 Diez (10) circuitos desechables para paciente adulto (diámetro interno: 22 mm) con tubo corrugado de 1.5 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD351213) CATALOGO 4 PAG 4. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 1696E2002 SSA</p> <p>3.9 Diez (10) circuitos desechables para paciente pediátrico (diámetro interno: 15 mm) con tubo corrugado de 1.5 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (MARCA: HUDSON, No. Parte, parte: HUD353471) CATALOGO 4 PAG 4. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 1696E2002 SSA</p> <p>3.10 Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm) con tubo corrugado de 1.8 m de longitud, pieza en "Y" y codo. MARCA: DRÄGER, MODELO:MP00333) CATALOGO 4 PAG 3. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 1696E2002 SSA</p> <p>3.11 Diez (10) circuito de reinhalación parcial tipo Bain, equivalente, reusable y esterilizable (MARCA: HUDSON, No. Parte, parte: HUD8D2498) CATALOGO 4 PAG 3, 4. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: 1696E2002 SSA</p> <p>4 Refacciones:</p> <p>4.1 No requiere</p> <p>5 Instalación:</p> <p>5.1 Eléctrica: 100-240 V, 50/ 60 Hz CATALOGO 1 PAG 4.</p> <p>5.2 Neumática: aire, oxígeno y N2O CATALOGO 1 PAG 3.</p> <p>6 Mantenimiento:</p> <p>6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Gerardo Arredondo-Gonzalez
 Representante Legal

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (EQUIPO MEDICO FICHAS TECNICAS DE DESCRIPCION) DE ESTA CONVOCATORIA.

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: altatecnologiaisagei@gmail.com
 T682